



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.835**, literalmente dice:

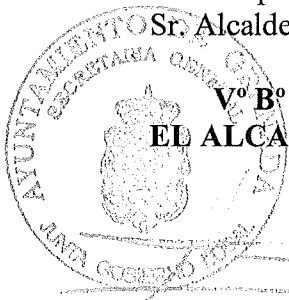
“Visto expediente **núm. 171/2012** del Área de Contratación, relativo **al contrato de Obras de reforma de un contenedor de prácticas de incendios en espacios confinados para el Servicio contra incendios**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras de reforma de un contenedor de prácticas de incendios en espacios confinados para el Servicio contra incendios, a la empresa EL CORTE INGLES S.A., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.317,14 €, que se incrementa en 1.116,60 €, correspondientes al 21% de Iva, lo que supone un presupuesto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.433,74 €).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1107 13501 62307 denominada INVERSIONES EN EL SERVICIO DE BOMBEROS, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **tres de enero de dos mil trece**.



Vº Bº  
ED ALCALDE